



E.S.E. Municipal de Soacha
Julio César Peñaloza
NIT: 832001794-2

CONTRATACIÓN DIRECTA DE ADQUISICION

EMAIL:

transportes.orsal@mafesa.com.co

OBJETO:

PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA LOS EQUIPOS ADMINISTRATIVOS CONTRATADOS PARA EL SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD - RESOLUCIÓN 0801 DEL 2026 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL PARA LA ESE MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA.

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 32 del Estatuto de Contratación para el presente caso, en atención al objeto a contratar, la modalidad de selección será la **CONTRATACIÓN DIRECTA**. El procedimiento para elegir al ejecutor se hará en atención al principio de selección objetiva, buscando la propuesta más favorable.

PLAZO:

El plazo de ejecución del contrato será de **HASTA EL TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE 2026**, contados a partir de la puesta en ejecución del contrato en la plataforma SECOP II, con previa expedición del Registro Presupuestal y la presentación y aprobación de las garantías contractuales, como requisitos de la ejecución.

PRESUPUESTO OFICIAL:

CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$110.000.000) con cargo al **CDP N° 1617 DEL 25 DE JUNIO DE 2026**

PROPUESTA:

La propuesta se debe presentar el **26 DE JUNIO DE 2026**, hasta las **12:00 m.**, en la Secretaría de la Gerencia de la E.S.E. Municipal de Soacha Julio Cesar Peñaloza, ubicada en la Carrera 2 No. 12-35 barrio San Marcos en Soacha-Cundinamarca o por medio de respuesta al correo electrónico.

La propuesta consistirá en el ofrecimiento para el bien o servicio requerido, el cual deberá presentarse en sobre cerrado conforme a los requisitos establecidos en esta invitación.

CRONOGRAMA:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Envío de la invitación, estudios de necesidad.	25 de junio de 2026	Envío al posible oferente vía correo electrónico o entregado en medio físico, lo cual se soportará en el expediente contractual





Plazo para presentar las ofertas.	26 de junio de 2026, hasta las 12:00 M.	Secretaría de Gerencia de la E.S.E Municipal de Soacha Julio Cesar Peñaloza o por medio de correo electrónico.
Evaluación de las ofertas	30 de junio de 2026	Se evaluarán exigencias jurídicas, técnicas, financieras y económicas exigidas en la invitación frente a las ofertas presentadas
Comunicación de suscripción de contrato	A partir del 30 de junio de 2026	Envío de comunicación al oferente que cumplió con el pleno de las exigencias señaladas en la invitación vía correo electrónico o entregado en medio físico, lo cual se soportará en el expediente contractual

CONDICIONES: Para participar en el presente proceso de contratación se debe cumplir con las condiciones consignadas en la invitación y no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad contempladas en la Ley.

PERFIL DEL CONTRATISTA: Para la ejecución del contrato, se requiere una persona natural o jurídica, cuyo objeto social comprenda actividades relacionadas con el objeto del contrato que se pretende suscribir.

CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES DEL PROCESO: Los estudios previos contienen la descripción de la necesidad y los requisitos para participar, estos se remitirán como se señala en el cronograma a posibles oferentes.

REQUISITOS JURÍDICOS

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA:

1. Carta de presentación de la oferta y oferta.
2. Acreditación de la existencia y Representación Legal. (Los que aplique para el tipo de proponente. Ej.: Certificado de la cámara de comercio, Registro de inscripción ante Ministerio de Trabajo, Registro de composición de Junta Directiva, etc.) con fecha de expedición inferior a treinta (30) días calendario, en todo caso en el objeto de la empresa debe contenerse el referido en el objeto que se pretende contratar.
3. Fotocopia de la cédula de la persona natural o el representante legal si se trata de persona jurídica.
4. Registro único tributario RUT del proponente, el cual debe tener como código de actividad, la relacionada con su objeto y con el que se pretende contratar actualizado según el Decreto 2460 de 2013 y Decreto 2620 de 2014.
5. Declaración de no estar incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades contenidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás que regulen la materia.
6. Certificación de afiliación y/o pagos al sistema general de seguridad social en salud y de aportes parafiscales, en los términos previstos en la ley, mediante



E.S.E. Municipal de Soacha
Julio César Peñaloza
NIT: 832001794-2

- certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal (según el caso), de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
7. Consulta de la línea de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, de la persona natural o jurídica (representante legal).
 8. Certificado antecedentes Judiciales de la persona natural o el representante Legal si se trata de persona jurídica, con fecha de expedición no superior a 30 días.
 9. Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría), de la persona natural o persona jurídica y de su representante legal, con fecha de expedición no superior a 30 días.
 10. Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría), de la persona natural o persona jurídica y de su representante legal, con fecha de expedición no superior a 30 días.
 11. Certificado de medidas correctivas acorde a lo establecido en la Ley 1801 de 2016, persona natural o persona jurídica y de su representante legal, con fecha de expedición no superior a 30 días.
 12. Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendarios a la fecha de presentación de la oferta.
 13. Certificaciones que acrediten la experiencia, relacionada con el objeto de la invitación.
 14. Certificación bancaria con vigencia no superior a 60 días.

REQUISITOS TÉCNICOS

Los vehículos en el que se realizará el transporte de los usuarios deberán tener las siguientes especificaciones técnicas:

EL CONTRATISTA es el responsable exclusivo de la prestación del servicio y deberá prestarlo con vehículos debidamente acondicionados y autorizados para tal fin, empleando sus propios recursos, medios, materiales, equipos y personal de manera independiente, con total autonomía durante la ejecución. Adicionalmente, debe garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas ofrecidas y aquellas exigidas por la normativa vigente para el servicio de transporte especial. **(CERTIFICACIÓN DE COMPROMISO, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL)**

RESPECTO DE LOS VEHÍCULOS:



E.S.E. Municipal de Soacha
Julio César Peñaloza
NIT: 832001794-2

*Dos (2) Vehículos 4X4 con capacidad mínima de cinco (5) pasajeros.

*Cumplir con logos exigidos por el Ministerio de Salud

* Kit de carretera

* forros protectores internos para silletería

* extintor

* SOAT vigente

* Cinturones de seguridad en todos los puestos

* Revisión Tecno mecánica vigente

En todo caso se aceptará la figura de Convenio de Colaboración Empresarial.

REQUISITO DE OPERACIÓN:

* Tarjeta de operación

* Tarjeta de operación vigente, expedida de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 y siguientes del Decreto 431 d e 2017.

* Póliza de responsabilidad civil

* Póliza de contractual y extracontractual.

* Certificado en el cual garantice que asumirá el pago de peajes para el cumplimiento del objeto del contrato.

* Garantizar que los vehículos contarán con la identificación del ministerio de salud y. misión médica según los diseños entregados por la E.S.E.

* Certificación de cumplimiento de documentación e implementación del Sistema de Gestión, Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

LA E.S.E. se reserva el derecho de calificar la suficiencia, calidad y disponibilidad de los vehículos ofrecidos por el oferente para la prestación de los SERVICIOS, por lo anterior, durante la ejecución del contrato, la E.S.E. podrá rechazar vehículos que por sus características o deficiente estado constituyan un peligro para el personal y/o un obstáculo para el buen desarrollo de los SERVICIOS. Así mismo, LA EMPRESA podrá, en cualquier momento, verificar la existencia real y la disponibilidad de los automotores.

EXPERIENCIA:

- Un (1) año de experiencia acreditada en el alcance del objeto a contratar.

- El contratista debe certificar su experiencia anexando certificaciones o referencias comerciales de otras empresas a las cuales haya prestado servicios.

Carrera 2#12-37 Sede administrativa - Soacha Cundinamarca

Teléfono: (601) 770 2707

E-mail: empresadesalud@esesoacha.gov.co

www.esesoacha.gov.co

@esesoacha  ESE Municipal de Soacha Julio César Peñaloza  esesoacha





E.S.E. Municipal de Soacha
Julio César Peñaloza
NIT: 832001794-2

- Deberá anexar certificaciones comerciales y/o actas de liquidación de contratos con objetos de contratos igual o similar celebrados con empresas públicas y privadas.

expedidas por las entidades contratantes (públicas o privadas) de contratos terminados y/o liquidados relacionados con el objeto y que se encuentren soportados, las cuales deben indicar como mínimo:

- a. Nombre o razón social del contratante
- b. Nombre o razón social del contratista
- c. Fecha de iniciación y de terminación del contrato (si aplica)
- d. Objeto del contrato
- e. Valor del contrato

REQUISITOS FINANCIEROS

El proponente, persona natural o jurídica, deberá allegar su oferta, en los términos acá establecidos.

RESUMEN DE REQUISITOS A EVALUAR:

El proponente al momento de articular su propuesta deberá indicar detalladamente el valor de esta y todos los costos relacionados, de manera que no alegue durante la ejecución del contrato, imprevistos o situaciones que debió prever y costear en la presentación de la propuesta, salvo los casos contemplados en la Ley.

Deberá igualmente Indicar si el bien y/ o servicio a contratar causa IVA, discriminar su porcentaje

- 1) Evaluación Jurídica: Consiste en la verificación del cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales y los exigidos en la invitación.
- 2) Evaluación Técnica: Consiste en la verificación del cumplimiento de la totalidad de los requisitos técnicos.
- 3) Evaluación Económica: Se verificará que el valor de la propuesta se ajuste a la Disponibilidad Presupuestal que soporta el proceso.

El procedimiento para elegir al ejecutor se hará en atención al principio de selección objetiva, buscando la propuesta más favorable.

El contrato se suscribirá con quien haya dado cumplimiento al pleno de las exigencias contenidas en la invitación.

Para este efecto se tendrán en cuenta los siguientes criterios

FACTORES	CALIFICACIÓN
EVALUACIÓN JURIDICA	Cumple / No cumple
EVALUACION TECNICA	Cumple / No cumple
EVALUACION FINANCIEROS	Cumple / No cumple



Hecha la evaluación si existe empate entre dos o más oferentes, se dirimirá así:

CAUSALES PARA RECHAZAR LA PROPUESTA

- ❖ Cuando existan varias propuestas hechas por un mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
- ❖ No presentar la oferta dentro del plazo y sitio establecido en la presente invitación.
- ❖ La comprobación de que el proponente o su representante legal se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Ley.
- ❖ Por no cumplir con los requisitos exigidos en la presente invitación.
- ❖ Cuando la E.S.E. solicite alguna información como aclaración, anexo de documentos no allegados y la misma no sea suministrada dentro del plazo establecido en la solicitud o llegue incompleta.
- ❖ La E.S.E. se reserva el derecho de verificar la información relacionada.
- ❖ Cuando se demuestre falsedad en la información suministrada por los oferentes.

La E.S.E. declarará desierto el Proceso en los siguientes casos:

- A. Por decisión de la E.S.E., cuando así lo considere pertinente en cualquier etapa de la presente invitación y lo hará mediante resolución motivada.
- B. Cuando ninguna de las ofertas presentadas se ajuste a los términos de esta invitación.
- C. Cuando no se presente ninguna oferta.

GARANTÍAS

El oferente se obliga a constituir garantía en el proceso de contratación, en una compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia, cuya casa matriz está aprobada por la Superintendencia Bancaria, garantía única que ampare los siguientes riesgos:

GARANTÍA	PRECONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST	PORCENTAJE DEL VALOR CONTRATO	VIGENCIA
				(%)	





E.S.E. Municipal de Soacha
Julio César Peñaloza
NIT: 832001794-2

Cumplimiento	X	10	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad del servicio	X	20	Plazo de ejecución del contrato y un (1) año más
Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales	X	5	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad civil extra contractual	X	200 SMLMV	Plazo de ejecución del contrato

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

GENERALES:

1. Adelantar todas las gestiones relacionadas con el fin de dar cumplimiento al objeto del contrato de conformidad con lo estipulado en la misma.
2. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones, o cualquier acto de autoridad nacional vigente que tengan relación con el objeto del presente contrato.
3. Cumplir con los requisitos y compromisos contractuales dentro del respectivo periodo de ejecución, acreditando la totalidad de los soportes para pago dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del periodo mensual o proporcional, fijado para pagos dentro del contrato.
4. Cumplir con los aportes de seguridad social, parafiscales, cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando normativamente fuere obligatorio.
5. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto contractual.
6. Obrar con lealtad y buena fe la ejecución contractual evitando dilaciones y en trabamieto que afecten el debido desarrollo.
7. Atender los requerimientos hechos por el contratante o supervisor y en caso de no ser posible emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
8. Mantener informada a la E.S.E Municipal de Soacha de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.

ESPECÍFICAS:

1. Cumplir con todos los requisitos de la invitación, durante la ejecución del contrato en dado caso suministrar al supervisor del contrato la información y documentación requerida, sin ningún tipo de restricción o condición por parte del contratista.
2. Garantizar que cada conductor, coordinador y personal de apoyo asignado al contrato, estén afiliados al sistema de seguridad social (salud, pensión y ARL) y no presenten mora en sus aportes. Capacitar a los conductores para que en el desarrollo del transporte de usuarios tomen medidas preventivas y cumplan con las disposiciones de tránsito y establecer mecanismos de control para la prestación del servicio y diligenciar planilla o formato de control del mismo
3. Los vehículos (buses, busetas y microbuses - vans) asignados para prestar el servicio a la ESE Municipal de Soacha Julio Cesar Peñaloza, deben estar en excelente estado mecánico, cumplir con las especificaciones requeridas, silletería adecuada, equipo de comunicaciones ya sea radioteléfono o celular con dispositivo manos libres, portar los documentos de ley al día, Mantener los vehículos en perfectas condiciones de aseo, tanto en su parte interior como exterior, así como en su estado mecánico y eléctrico, para garantizar que el servicio no se interrumpa durante el plazo de ejecución del contrato.





4. Garantizar la documentación vigente de los vehículos durante la ejecución del contrato, tales como: Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - SOAT, póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual, certificado de análisis de gases, licencia de conducción de los conductores, tarjeta de operación y las planillas requeridas por las autoridades, equipo de carretera, primeros auxilios y demás requisitos exigidos por las normas de tránsito.
5. En el evento que el Supervisor del contrato así lo requiera, el contratista deberá realizar el reemplazo de los vehículos de manera inmediata con el fin de garantizar la prestación del servicio.
6. Realizar el mantenimiento correctivo y preventivo de los vehículos, así como la revisión de su estado mecánico y eléctrico para garantizar que el servicio no se interrumpa durante la ejecución del contrato
7. Contar con personal idóneo para la correcta prestación del servicio y garantizar que el comportamiento del conductor del vehículo se ajuste a los buenos modales, el decoro y respeto debido a los usuarios(as) y personal de la ESE Municipal de Soacha Julio Cesar Peñaloza. Todo el personal designado para la prestación del servicio debe disponer de excelentes relaciones humanas que faciliten el buen trato, comunicación y tolerancia.
8. Asumir bajo su propia responsabilidad el pago de las infracciones de tránsito en las cuales incurran los conductores. En todo caso la Entidad en ningún caso responderá por las infracciones impuestas a los conductores que presten el servicio.
9. Garantizar que se cumpla con la programación, horarios y recorridos solicitados por la supervisión. Cualquier cambio en las rutas deberán ser autorizados únicamente por el supervisor del contrato.
10. El contratista deberá garantizar que el servicio por vehículo, el cual incluye: recurso humano (conductor), equipo de comunicación permanente (celular), combustible, parqueadero, mantenimiento preventivo y correctivo, seguros, impuestos nacionales y municipales y demás costos directos e indirectos que se deriven de la prestación del servicio.
11. Garantizar el cumplimiento de las normas laborales y reglamento interno de trabajo del personal asignado para la prestación del servicio, al igual que las jornadas de trabajo de los conductores, en todo caso cancelar a favor de éstos los recargos por trabajo suplementario, horas extras diurnas, nocturnas, cumpliendo con la legislación vigente.
12. El personal que en ocasión del contrato preste sus servicios a la Entidad, no podrá consumir licores o sustancias psicotrópicas ni encontrarse bajo sus efectos.
13. Las demás que se establezcan en el contrato y que se requieran a criterio del supervisor del contrato para la debida ejecución del mismo, teniendo en cuenta la naturaleza, el objeto, la propuesta presentada y la invitación, documentos que forman parte integral del presente contrato.

FORMA DE PAGO

La **ESE MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOSA**, pagará el valor del contrato que se suscriba, así: Se determina como FORMA DE PAGO la siguiente: **5 pagos de VEINTIDOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$22.000.000) mensuales** correspondiente a los servicios efectivamente prestados a partir de la firma del acta de inicio, previa presentación de la respectiva factura y/o cuenta de cobro, del informe de actividades, planillas de rutas diarias y documentos soporte de pago de aportes, certificación del supervisor y demás documentos que se requieran de acuerdo a la naturaleza del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La Empresa E.S.E. Municipal de Soacha, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con



E.S.E. Municipal de Soacha
Julio César Peñaloza
NIT: 832001794-2

lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad. PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectos del pago debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema General de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y riesgos circunstancia que deberá ser verificada por el Supervisor del contrato, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013.

Dra. WALDETRUDES AGUIRRE RAMIREZ
GERENTE

E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA

Reviso: Dr. Jesus Eduardo Alfonso Gonzalez – Asesor Jurídico
Elaboro: M. Lizeth Sandoval Varelaa – Abogada Contratista

